



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/11528

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **30 JUL 2018**

ASUNTO 43/2018

VISTO: el artículo 9º de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo, faculta a contratar bajo el régimen establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, a quienes, a la fecha de promulgación de dicha norma, se encuentren contratados mediante la modalidad de contrato temporal de derecho público en los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional;

II) que estas contrataciones, se encuentran exceptuadas del procedimiento de reclutamiento y selección dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013;

III) que actualmente, en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se encuentra contratado hasta el mes de noviembre de 2018, bajo la modalidad de contrato temporal, el funcionario Eduardo Andrés Silvero Setaro, C.I. 4.163.113-3, quien ha demostrado un desempeño excelente, con alta responsabilidad y dedicación;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Vivienda fundamenta la necesidad de realizar la contratación del funcionario el que cumple tareas administrativas transitorias o permanentes en el Departamento Registro y Contralor de Cooperativas de Vivienda y Fondos Sociales, que no pueden ser afrontadas por funcionarios presupuestados del Inciso, debido al

volumen de trabajo que se ha visto incrementado en forma progresiva en el último tiempo;

II) que la remuneración del citado funcionario, se encuentra por debajo de las remuneraciones habituales que perciben los funcionarios presupuestados del Escalafón C Grado 2 que cumplen tareas similares, en función de lo cual la Dirección Nacional de Vivienda propone, por razones de equidad, modificar la retribución del funcionario equiparándola a la percibida por otros recursos humanos del Inciso;

III) que existe informe previo favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013 y artículo 9º de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la contratación bajo el régimen de Contrato de Trabajo, en las condiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013 y artículo 9º de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, al funcionario Eduardo Andrés Silvero Setaro, C.I. 4.163.113-3.-

2º.- Las obligaciones y carga horaria serán idénticas a las establecidas en los Contratos Temporales que se encuentran vigentes.-

3º.- Dispónese que la retribución nominal mensual del funcionario para el contrato de trabajo que se autoriza por la presente, será de \$ 36.841 (pesos uruguayos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y uno) a valores 2018, financiación 1.5.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

4º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la suscripción del contrato.-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación correspondiente y el registro del contrato en el Registro de Vínculo con el Estado.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020